



Montevideo, 11 de octubre de 2017.-

**R .de D.N°450/2017**

**Acta 982**

EE2017-67-001-000031

**VISTO:** Las resultancias del sumario administrativo incoado a las funcionarias Sra. Gabriela Cameroni C.10502, Sra. Leticia Romero C.10371 y Sra. Cecilia Estín C.10892, dispuesto por Resolución de Directorio N°155/2017 de fecha 7 de abril de 2017.

**RESULTANDO:** I) Que el informe final de la Instrucción pone de relieve situaciones o hechos irregulares por parte de las funcionarias sumariadas. II) Que del sumario se desprende que esas conductas, a saber: que la funcionaria Cecilia Estín marcó las tarjetas de las funcionarias Romero y Cameroni, por lo menos en una oportunidad, se comprobaron con las declaraciones.

**CONSIDERANDOS:** I) Que esta conducta se encuadra en lo referenciado en el art. 366 del TOFUP; II) Que si bien se comprobó que dicha acción se realizó al menos una vez, no se comprobó la reiteración o la habitualidad, lo que se penaliza de forma mas severa; III) Que las funcionarias Sras. Estín y Cameroni no evacuaron la vista conferida, si lo hizo la funcionaria Sra. Romero, pero sus descargos no serían de recibo.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo informado por le Comité de Conducta y por la Asesoría Jurídica, así como a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el art, 39 de la Ley 19,009, del 22/11/14;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

- 1) Aplicar a las funcionarias Sra. Gabriela Cameroni C.10502, Sra. Leticia Romero C. 10371 y Sra. Cecilia Estín C.10892, una sanción consistente en una suspensión de 10 (diez) días con pérdida total de haberes y anotación en la foja de servicio.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**